



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7
Demandado:	Luz Dary Morales Valencia C.C.24.487.202
Radicado:	630013103002-2018-00257-00
Asunto:	No tramita liquidación del crédito Reconoce personería Ordena traslado de liquidación del crédito

1. Se reconoce personería al abogado Oscar Fernando Serrano Montero, identificado con cédula de ciudadanía nro. 107.513.011.876 y portador de la tarjeta profesional nro. 345.032 del C.S de la J, como apoderado judicial del Banco Davivienda S.A, conforme al poder obrante en el doc.07, pág. 7 a 8, el cual fue nuevamente aportado según doc. 08 del expediente digital.
2. Por secretaria, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (doc.07)
3. Por sustracción de materia no se da trámite a las liquidaciones del crédito aportadas por la parte demandante y que obran en los docs. 05 y 06, toda vez que el abogado que las presentó en su momento no había aportado poder para representar a la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez